



## ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 22 de octubre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

**Visto:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de octubre del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató en Estación Orden del Día sobre el pedido del Regidor Julio Rojas Domínguez, en cuanto se encargue a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se realice la Adquisición de tres sillas de ruedas para ser implementadas en Oficina Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y;

**Considerando:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local**, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de conformidad al artículo 10 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, establece; corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, siendo así el regidor **Julio Rojas Domínguez, solicita se encargue a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas se realice la Adquisición de tres sillas de ruedas para ser implementadas en Oficina Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED);**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre de 2013, se puso a Orden del Día el pedido realizado por el Regidor Julio Rojas Domínguez descrito en el visto y luego de haber la deliberación previa; el **Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, Encárguese a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas realice la Adquisición de tres sillas de ruedas para ser implementadas en Oficina Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED);**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 046-06-MDJCC-A, de fecha: 24 de agosto del 2006, se crea la Oficina Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED); que por razones de restricción presupuestaria deberá fusionarse a la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA); cuya responsable atenderá paralelamente a sus funciones de su cargo de origen;

Que, el artículo 84°, numeral 2, Sub-numeral 2.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece como función específica en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre de 2013 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, realicen la **ADQUISICIÓN DE TRES SILLA DE RUEDAS PARA SER IMPLEMENTADAS EN OFICINA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice afectación presupuestaria correspondiente, para la adquisición de **TRES SILLA DE RUEDAS PARA SER IMPLEMENTADAS EN OFICINA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED).**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*[Firma]*  
4 bog. Madelán S. Cl. ud Tapia  
ALCALDESA